

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ILDEMARO QUINTERO SALCEDO
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2022-0038

V.

ASUNTO: REVISIÓN DE FACTURA

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
PROMOVIDA

ORDEN

Referente a la *Moción en Cumplimiento de Orden* radicada por Luma el 13 de junio de 2023, tiene la parte Promovente el término de **diez (10) días** para exponer su posición sobre el contenido de la misma, si así lo desea. Alega Luma, en la misma, que ajustó y redujo las facturas desde el 3 de junio hasta el 1 de octubre de 2022, y esto resolvía la controversia sobre la factura objetada del 2 de agosto de 2022. De no recibir oposición o contestación a lo expresado en la *Moción en Cumplimiento de Orden* entenderá el Oficial Examinador que no hay objeción al remedio solicitado en la misma y que la parte Promovente se allana a lo solicitado.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 31 de agosto de 2023. Certifico, además, que hoy, 31 de agosto de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2022-0038 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, ildemaroq@gmail.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

LUMA Energy ServCo, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Ildemaro Quintero Salcedo
Cond. Aventura
350 Vía Aventura, Apt. 7909
Trujillo Alto, PR 00976-6192

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 31 de agosto de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria